CIRCULAR 75 DE 2020

(mayo 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del objeto>

PARA:	JEFES MISIONES EN EL EXTERIOR DIRECTORES EMBAJADAS EN EL EXTERIOR
DE:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
ASUNTO:	Vencimiento del plazo de la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP - Vigencia 2019

Señores Embajadores, Cónsules Generales, Viceministros, Directores y Jefes de Oficina:

Además de saludarlos y esperar que al recibo de la presente circular junto a sus familias se encuentren bien en estos momentos de emergencia.

Nuevamente me permito solicitarles su colaboración recordando y verificando con sus equipos de trabajo la presentación dela Declaración de Bienes y Rentas correspondiente al año 2019, la cual debe hacerse antes del 31 de mayo de 2020. Es importante resaltar que, la presentación de esta declaración es una obligación que tenemos cómo servidores públicos.

INSTRUCCIONES:

Los funcionarios deben ingresar al siguiente enlace:

https://servidorpublico.sigep.gov.co/ssegenerico/espanol/genericologin.jsp?estado=2

Una vez ingresen a la plataforma del SIGEP, deben digitar su usuario (número de

cedula sin puntos ni comas) y la contraseña. En caso de no tener contraseña deben solicitar una nueva en la opción “He olvidado mi contraseña”.

Debe tenerse en cuenta que el tipo de declaración que se debe realizar es “Periódica” y el periodo a reportar corresponde a la vigencia 2019 desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Una vez se haya registrado la información debe imprimir, firmar enviarlo al correo electrónico consultasigeg@cancilleria.ggv.co antes del 31 de mayo de 2020.

Con el fin de atender cualquier inquietud y agilizar el diligenciamiento de la declaración de renta, la Dirección de Talento Humano asignó al funcionario ALBERTO NICOLAS PARRA ACERO, quien podrá ser ubicado en el correo electrónico mencionado anteriormente.

Una vez se normalice la situación de salud pública, se debe radicar el formato en la Dirección de Talento Humano.

NOTA: Los funcionarios que hayan ingresado por primera vez al servicio de este Ministerio en lo corrido del año 2020, no deben diligenciar la declaración periódica, toda vez que previamente realizaron la declaración de “Ingreso” para la misma vigencia.

Cordialmente,

LENNIN HERNÁNDEZ ALARCON

Director de Talento Humano

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)